

RESOLUCION No. 0877 – 25/NOV/2008

“Por la cual se establecen las Políticas para la Administración del Riesgo”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE LA FRONTERA NORORIENTAL “CORPONOR”,**
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, establece la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005.

Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 determina las generalidades y estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control interno en las entidades y agentes obligados conforme al Art. 5 de la Ley 87 de 1993.

Que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas a que hace referencia el Art. 5 de la Ley 87 de 1993, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente y de los jefes de cada dependencia de las entidades y organismos, así como de los demás funcionarios de la respectiva entidad.

Que la Corporación mediante Resolución No. 0755 de 15 de diciembre de 2005 “modifica la resolución No 0015 del 3 de mayo de 1994 y establece el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005 para la entidad”.

Que dentro de la estructura de control definida para el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005, se tiene definido el Subsistema de Control Estratégico.

Que el componente de ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS se constituye en el componente de control que al interactuar sus diferentes elementos le permite a la entidad autocontrolar aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos.

Que mediante Resolución No 866 de 2008, se adoptaron los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación; en la cual se estableció el procedimiento para administración del riesgo perteneciente al proceso gerencial “MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA DE GESTION”, con el fin de fortalecer la implementación y desarrollo de la política de administración del riesgo, a través del adecuado tratamiento de los riesgos para garantizar el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales de la Corporación, mejorando el desempeño de la entidad.

En merito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fijar las siguientes directrices y políticas relacionadas con el componente del MECI 1000:2005 “**ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**”

OBJETIVO: Establecer las políticas de administración de riesgos para la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR de acuerdo a los lineamientos establecidos por el subsistema de control estratégico del Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005, con el fin de definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la entidad y que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales y los fines esenciales del estado.

ALCANCE: Las políticas y directrices de administración de riesgos de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, adoptadas en el marco del proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno 1000:2005 y del Sistema de Gestión de Calidad NTCGP 1000:2004, aplican para todos los procesos identificados y establecen las acciones para que los funcionarios de la Corporación administren los eventos que puedan impedir el cumplimiento de sus funciones.



RESOLUCION No. 0877 – 25/NOV/2008

“Por la cual se establecen las Políticas para la Administración del Riesgo”

POLÍTICA GENERAL

Con el fin de garantizar el logro de los fines misionales de la Corporación, se ha definido que la Administración de Riesgos tendrá un carácter prioritario y estratégico fundamentado en el modelo de operación por procesos.

La CORPORACION, se compromete a ejercer el control efectivo de los eventos que puedan impedir el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales a través de la identificación, análisis, evaluación y administración del riesgo, orientado al mejoramiento continuo de los procesos gerenciales ó estratégicos, operativos ó misionales, de apoyo y de evaluación, garantizando la prestación de los servicios.

POLITICAS ESPECIFICAS

- ✓ Fortalecer la implementación y desarrollo de la política de administración del riesgo, a través del adecuado tratamiento de los riesgos para garantizar el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales de la Corporación, mejorando el desempeño de la entidad.
- ✓ Promover la cultura del autocontrol y de la identificación y prevención del riesgo.
- ✓ Identificar anualmente las acciones para administrar los riesgos con base en su valoración, que permitan tomar decisiones adecuadas para evitar, reducir, compartir, transferir o asumir los riesgos.
- ✓ Monitorear cada cuatro meses el mapa de riesgos, con el fin de actualizarlo permanentemente, con base en los objetivos, riesgos y controles existentes.
- ✓ Divulgar a todos los funcionarios de la Corporación las políticas de administración de riesgos y el mapa de riesgos a través de las herramientas de comunicación interna.

RESPONSABILIDADES

- ✓ La definición de las políticas de administración de riesgos será responsabilidad del Director General y el Comité de Coordinación de Control Interno de la Corporación.
- ✓ El representante de la Dirección será el responsable de coordinar la implementación del componente de administración del riesgo de acuerdo al procedimiento establecido para tal fin.
- ✓ La Oficina de Control Interno será la responsable de capacitar a los funcionarios en la metodología de administración del riesgo.
- ✓ La elaboración y actualización del mapa de riesgos está a cargo de los responsables de los procesos junto con su grupo de trabajo, con la asesoría del equipo MECI – CALIDAD, la cual se realizará cada año en el mes de noviembre.
- ✓ El equipo MECI – CALIDAD deberá velar por la adecuada documentación y socialización de los riesgos al interior de cada proceso.
- ✓ Los responsables de los procesos serán los encargados de implementar los controles, verificar su efectividad, proponer acciones de mejoramiento.
- ✓ La implementación de los controles será asumida por los responsables de realizar las actividades de los procedimientos.
- ✓ La Subdirección de Planeación será la encargada de documentar, actualizar y divulgar el manual de riesgos.
- ✓ La Oficina de Control Interno será la encargada de hacer seguimiento cada cuatro (4) meses a la aplicación de las acciones preventivas y ajustes necesarios para asegurar un efectivo manejo de los riesgos

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, **25 Noviembre de 2008**

(ORIGINAL FIRMADO)
LUIS LIZCANO CONTRERAS
Director General

Equipo Mecí - Calidad